



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

## RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 191-2024-MDSJ/A

San José, 03 de julio del 2024



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE

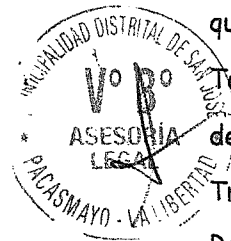
### VISTO:

El Convenio de Transferencia de recursos financieros N° 007-2024-GRLL-GRR-SG/NOT-CONVENIO DE TRANSFERENCIA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ, DESTINADOS A LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI N°2623546 DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO SAN MARTIN HASTA SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE DE LA PROVINCIA DE PACASMAYO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" - Acuerdo Regional N°105-2024-GRLL-CR, el INFORME N.° 084-2024-UT/MDSJ de la Unidad de Tesorería a cargo del Bach. Luis Eduardo Flores Saldaña, mediante el cual informa la transferencia financiera por parte del Gobierno Regional de La Libertad- sede central con numero de transferencia 0000000005 por el importe de DIEZ MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE CON 00/100 SOLES (S/. 10,057,127,00), el Memorándum N° 650-2024-GM/MDSJ, de la Gerencia Municipal a cargo del Ing. Alan Augusto Tejada Soriano, quien solicita a la Oficina de Presupuesto la incorporación de lo señalado en el Informe de Tesorería, el INFORME N° 127-2024-OPP/MDSJ de la Oficina de Presupuesto a cargo del CPC. Mario Manuel Tirado Acencio, mediante el cual da cumplimiento al El Convenio de Transferencia de recursos financieros N° 007-2024-GRLL-GRR-SG/NOT - Acuerdo Regional N°105-2024-GRLL-CR, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos

**CESAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ**  
**ALCALDE**  
**GESTIÓN 2023-2026**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ



de su competencia y dicha autonomía concede la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

**Que**, conforme a lo señalado en el Artículo X del Título Preliminar de la Ley

Orgánica de Municipalidades Ley 27972, referente a la PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL, se señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

**Que**, a través de la Resolución de Alcaldía N.º 0648-2024-MDP, con

fecha 27 de diciembre del año 2023, se aprueba el presupuesto Institucional de Apertura 2023, por el monto S/ 9'493,640.00 (Nueve millones cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles).

**Que**, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3) del artículo 46º de la

Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, constituye Sistema Administrativo el Presupuesto Público.

**Que**, de conformidad con lo señalado en el artículo 45º del Decreto

Legislativo N° 1440, Normas del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido a través de:

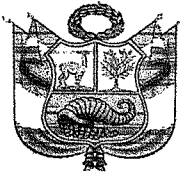
- 1) Modificación en el nivel institucional
- 2) Modificación en el nivel funcional programático;

**Que**, en el numeral 46.1 del Artículo 46º del Decreto Legislativo N°

1440, Normas del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se precisa que, constituyen

---

**CESAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ**  
**ALCALDE**  
**GESTIÓN 2023-2026**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ



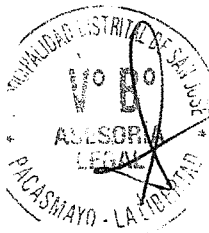
modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional: Los créditos suplementarios y las **Transferencias de Partidas**, los que son aprobados mediante ley, tales como los créditos suplementarios, que constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y las transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre los pliegos.



Que, mediante la Resolución Directoral N°023-2022-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", que en su numeral 28.2 del Artículo 28°; dispone que, las modificaciones presupuestarias, a nivel institucional por transferencia de partidas y la desagregación de recursos se aprueba por el titular del pliego, mediante resolución de alcaldía utilizando el Modelo N° 01/GL.

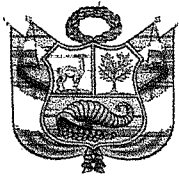


Que, mediante ACUERDO REGIONAL N°105-2024-GRLL-CR, suscrito por el presidente del Consejo Regional Gobierno Regional La Libertad - Sr. Ever Cadenillas Coronel, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 06 de junio 2024, mediante el cual aprueban la Transferencia Financiera a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE, hasta por la suma de DIEZ MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE CON 00/100 SOLES (S/. 10,057,127,00), en la fuente de financiamiento 1. Donaciones y Transferencias - Rubro 13 Donaciones y Transferencias, destinados al cofinanciamiento de la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO SAN MARTIN HASTA SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE DE LA PROVINCIA DE PACASMAYO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con CUI N° 2623546; los cuales no podrán ser destinados a fines distintos para los cuales son transferidos.



Que, mediante El Convenio de Transferencia de recursos financieros N° 007-2024-GRLL-GRR-SG/NOT-CONVENIO DE TRANSFERENCIA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ, DESTINADOS A LA EJECUCION

**CESAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ**  
**ALCALDE**  
**GESTIÓN 2023-2026**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ



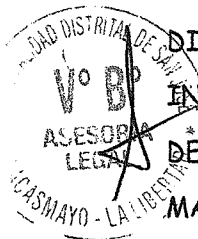
DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI N°2623546 DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO SAN MARTIN HASTA SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE DE LA PROVINCIA DE PACASMAYO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" - Acuerdo Regional N°105-2024-GRLL-CR.



Que, mediante INFORME N° 084-2024-UT/MDSJ, de fecha 02 de julio del 2024, el jefe de la Unidad de Tesorería a cargo del Bach. Luis Eduardo Flores Saldaña, informa la transferencia financiera por parte del Gobierno Regional de La Libertad- sede central con numero de transferencia 0000000005 con fecha 28 de junio del 2024 por el importe de DIEZ MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE CON 00/100 SOLES (S/. 10,057,127,00).

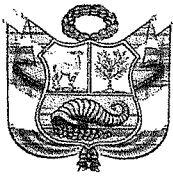


Que, a través del Memorándum N° 650-2024-GM/MDSJ, de la Gerencia Municipal a cargo del Ing. Alan Augusto Tejada Soriano, solicita a la Oficina de Presupuesto la incorporación de lo señalado en el INFORME N° 084-2024-UT/MDSJ, de la Unidad de Tesorería.



Que, mediante INFORME N° 127-2024-OPP/MDSJ, de fecha 03 de julio del 2024, el jefe de la Oficina de Presupuesto a cargo del CPC Mario Acencio Tirado, da cumplimiento al El Convenio de Transferencia de recursos financieros N° 007-2024-GRLL-GRR-SG/NOT - CONVENIO DE TRANSFERENCIA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ, DESTINADOS A LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI N°2623546 DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO SAN MARTIN HASTA SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE DE LA PROVINCIA DE PACASMAYO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" - Acuerdo Regional N°105-2024-GRLL-CR.

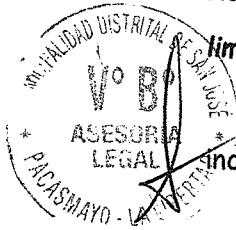
**CESAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ**  
**ALCALDE**  
**GESTIÓN 2023-2026**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ



Que, la debida **MOTIVACIÓN** que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° apartado 4) en concordancia con el Artículo 6° del TUO de la Ley N° 27444 2 acto administrativo que se sustenta en la necesidad de "permitir apreciar su grado de legitimidad y limitar la arbitrariedad en la actuación pública". El incumplimiento del *deber de motivación del acto administrativo* comprende dos supuestos principales: la *carencia absoluta de motivación* y la *existencia de una motivación insuficiente o parcial*. Al respecto, es necesario considerar que la *exigencia de motivación de las resoluciones administrativas* ha sido materia de pronunciamiento expreso del Tribunal Constitucional, quien ha precisado su finalidad esencial del siguiente modo: "*La motivación supone la exteriorización obligatoria de las razones que sirven de sustento a una resolución de la Administración, siendo un mecanismo que permite apreciar su grado de legitimidad y limitar la arbitrariedad de su actuación*".



Por lo expuesto y Conforme las facultades establecidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades. **SE RESUELVE:**



## Artículo 1°: OBJETO

**AUTORIZAR** la incorporación de transferencias financieras públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San José del Departamento de La Libertad para el año Fiscal 2024, hasta por la suma de s/ 10,057,127,00 (DIEZ MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE CON 00/100), de acuerdo al siguiente detalle:

### INGRESOS EN SOLES

**SECCIÓN SEGUNDA** : Gobierno Regional  
**PLIEGO** : Gobierno Regional - La Libertad  
**CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:** 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos  
**ACTIVIDAD** : 4000079 MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
**SECCIÓN SEGUNDA** : Instancias Descentralizadas

**CESAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ**  
**ALCALDE**  
**GESTIÓN 2023-2026**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PLIEGO : Municipalidad Distrital de San José  
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

## GASTOS DE CAPITAL

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FIANCIEROS	
24.2 3.1 1 OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	50,034.00
26.2 3.2 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	9'580,655.00
26.8 1.4 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	426,438.00
TOTAL, INGRESOS	10,057,127.00



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.** - TRANSCRIBIR la presente a la Unidad de Logística, Planificación y Presupuesto y las demás unidades orgánicas para su estricto cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.** - PUBLIQUESE la presente en el portal web de la Entidad Municipal, encomendándose tal labor al responsable de la Unidad de Informática, Estadística y Comunicaciones la publicación en el portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ  
PACASMAYO / LA LIBERTAD  
*César Augusto Chávez Paz*  
César Augusto Chávez Paz  
ALCALDE

C.c.  
Gerencia Municipal.  
Contabilidad.  
Tesorería.  
Archivo.

**CESAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ**  
**ALCALDE**  
**GESTIÓN 2023-2026**